

Lunes, 14 de abril de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Modificación tribunal 4 plazas de Ordenanza. Turno libre y discapacidad.

El Sr. don Miguel Ángel Morales Sánchez, Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, con fecha de 4 de abril de 2025, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Avocar puntualmente, por lo expuesto, las competencias relativas a la designación de los miembros de los tribunales tanto de selección de empleados públicos como de provisión de puestos de trabajo.

SEGUNDO.- Aceptar las solicitudes de abstención en el Tribunal del proceso de selección de cuatro plazas de Ordenanzas por la Vocal titular 1ª D.ª Ana Belén Durán Bazaga y por el vocal titular 2.º José Ballinote Olivera, por concurrir en ellos causas de abstención de las establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art 3 del Reglamento regulador de la composición y designación de los tribunales de selección en la Diputación de Cáceres y sus Organismos Autónomos.

TERCERO.- Modificar el orden de las vocalías del presente tribunal, quedando conformado, de la siguiente forma:

Presidente titular: D. Francisco González Cuchillo

Presidente Suplente: D. Miguel Delgado Maestre

Vocal titular 1.ª: María Elena Machado Tejero.

Vocal suplente 1.ª.2: María Jesús Santurino Vivas.

Vocal titular 2.º: D. Francisco Javier Borrella Román

Vocal Suplente 2.º.1: D. Marcos Antonio Flores Díaz.



Lunes, 14 de abril de 2025

Vocal titular Otra Administración: D.ª Belén María Miranda Macías

Vocal suplente otra Administración: D. Teodoro Morcillo Mogollón.

Secretario titular: D. Miguel Ángel Doncel Fanjul.

Secretario suplente: D. José Manuel Holgado Nevado

CUARTO.- Esta Presidencia se reserva las facultades que les son propias respecto al régimen de competencias. Las dudas que surjan en la interpretación de la presente resolución serán resueltas por esta Presidencia.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de su eficacia desde la firma de la misma y notifíquese a los/as Diputados/as afectados/as.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Cáceres, 8 de abril de 2025

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO

